



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 590 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Lunes 27 de Enero de 2014

No. 16

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 09-2014.....626

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizados.....626

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° LP-01-01-2014.....629

Aviso.....630

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....630

Fe de Erratas.....636

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo Ministerial No. 42-2013.....636

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Edicto.....637

MINISTERIO DE LA MUJER

Aviso Publicación del PAC.....638

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Aviso Publicación del PAC.....638

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. 006/2013.....638

Acuerdo Ejecutivo No. 007/2013.....639

Acuerdo Ejecutivo No. 008/2013.....639

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso.....640

RADIO NICARAGUA

Aviso Publicación del PAC.....640

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA

Aviso Publicación del PAC.....640

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Aviso Publicación del PAC.....640

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....641

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatorias.....664

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 09-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al compañero Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP), como Gobernador Titular ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y al compañero Leonardo Ovidio Reyes Ramírez, Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN), como Gobernador Suplente ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 2. Déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 33-2012 publicado en La Gaceta No. 39 de fecha 28 de febrero del año 2012.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de enero del año dos mil catorce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

NACIONALIZADOS

Reg. 0851 – M. 45621 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**. – **C E R T I F I C A**: Que en los folios: **006-007**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 10** correspondiente al año: **2013**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 2923**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **MIGUEL ROLDAN VIERA**, originario de la República de Cuba y que en sus partes conducentes establece: La Directora General Comandante de Brigada María Antonieta Novoa Salinas, de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 125-126 del seis y siete de julio del año dos mil once, Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre, y uno de octubre del año dos mil doce; y conforme al Acuerdo Ministerial No. 004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del año dos mil siete.
CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que el ciudadano **MIGUEL**

ROLDAN VIERA de nacionalidad cubana de origen, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio y residencia en la ciudad de Rivas – República de Nicaragua, identificado con Cédula de Residencia Permanente nicaragüense No. 00018702 – Registro No. 20012006012, nacido el diecinueve de junio del año mil novecientos setenta y seis en el Municipio Camagüey, Provincia de Camagüey, República de Cuba, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, haber acreditado y gozar del estatus de residente permanente a partir del treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve y por poseer vínculos de consanguinidad con hijos nicaragüenses. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado de previo a su nacionalidad cubana de origen, de conformidad a lo establecido en el Arto. 53 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO**, De conformidad a lo establecido en los Artículos 19, 21, 70, y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 49, 50, 53 y 56 de la Ley No. 761 Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial Nos. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, y Artículos 108, 112 y 125 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012. **RESUELVE:** **PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **MIGUEL ROLDAN VIERA**, originario de la República de Cuba. **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido el ciudadano **MIGUEL ROLDAN VIERA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil trece. (F) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas – Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. (F) Dra. Ana Isabel Morales Mazón – Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación. Libro la presente Certificación de Nacionalización en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

Reg. 0850 – M. 45617 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**. – **C E R T I F I C A**: Que en los folios: **016-017**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 10**, correspondiente al año: **2013**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 2928**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **PIN JUNG CHEN**, originario de la República de China y que en sus partes conducentes establece: La Directora General Comandante

de Brigada María Antonieta Novoa Salinas de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once, su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y primero de octubre del año dos mil doce y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua Doctora Ana Isabel Morales Mazú, el once de enero del año dos mil siete. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que el ciudadano **PIN JUNG CHEN**, de nacionalidad de origen china, mayor de edad, soltero, estudiante universitario, con domicilio y residencia en el Departamento de Rivas, República de Nicaragua, identificado con cédula de residencia permanente nicaragüense No.C00010528, registro No.27062002044, nacido el dos de febrero del año mil novecientos noventa y dos en Pingtung Hsien, Provincia de Taiwán; República de China, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **PIN JUNG CHEN**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en nuestro territorio nicaragüense, y haberse registrado con residencia temporal desde el once de septiembre del año dos mil, gozar del estatus de residente permanente a partir del veintisiete de junio del año dos mil dos y por poseer vínculo de consanguinidad con su padre y hermano ambos nacionalizados nicaragüenses. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, renunciando a su nacionalidad de origen china, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 19, 21 de la Constitución Política de Nicaragua, los artículos 49, 50 y 53 de la Ley 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua No. 125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once; artículos 112, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nos.184,185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y uno de octubre del año dos mil doce. Esta Autoridad: **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **PIN JUNG CHEN**, originario de la República de China, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO.-** El ciudadano **PIN JUNG CHEN**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE:** Managua, diecinueve del diciembre del año dos mil trece. (F) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas - Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA**, la presente Resolución de Nacionalización. Libro la presente Certificación de la Resolución de Nacionalización en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. Comandante de Brigada **María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General de Migración y Extranjería.

Reg. 0841 – M. 45615 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas.** –**C E R T I F I C A:** Que en los folios:**018-019**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.10**, correspondiente al año: **2013**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No.2929**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado a la ciudadana **CAROLINA PONCE ROSAS**, originaria de los Estados Unidos Mexicanos y que en sus partes conducentes establece: La Directora General Comandante de Brigada María Antonieta Novoa Salinas de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once, su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y primero de octubre del año dos mil doce y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua Doctora Ana Isabel Morales Mazú, el once de enero del año dos mil siete. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que la señora **CAROLINA PONCE ROSAS**, de nacionalidad mexicana de origen, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio y residencia en el Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, identificado con cédula de residencia permanente nicaragüense No. C 00011086, Registro No.09042002093, nacida el tres de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres en el Municipio de Tecolotlán, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, haber acreditado residencia permanente a partir del veintisiete de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos, por poseer vínculos de afinidad y consanguinidad con esposo e hijos nicaragüenses. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado a su nacionalidad mexicana de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 19, 21, 70, 71, 72, 73 y 77 de la Constitución Política de Nicaragua, los artículos 49, 50, 53 y 56 de la Ley 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua No. 125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once; artículos 112, 114, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nos.184,185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y uno de octubre del año dos mil doce. Esta Autoridad: **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **CAROLINA PONCE ROSAS**, originaria de los Estados Unidos Mexicanos. **SEGUNDO.-** La ciudadana De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **CAROLINA PONCE ROSAS**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE:** Managua, diecinueve de diciembre del año

dos mil trece (F) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas - Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFREND**A, la presente Resolución de Nacionalización. Libro la presente Certificación de la Resolución de Nacionalización en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. Comandante de Brigada **María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General de Migración y Extranjería.

Reg. 0848 – M. 45614 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**. – **C E R T I F I C A**: Que en los folios: **020-021**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 10**, correspondiente al año: **2013**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 2930**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado a la ciudadana **CANDELARIA JUANA VIERA FRANCO**, originaria de la República de Cuba y que en sus partes conducentes establece: La Directora General Comandante de Brigada María Antonieta Novoa Salinas de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once, su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y primero de octubre del año dos mil doce y conforme al Acuerdo Ministerial No. 004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua Doctora Ana Isabel Morales Mazón, el once de enero del año dos mil siete. **C O N S I D E R A N D O**: **PRIMERO**.- Que la señora **CANDELARIA JUANA VIERA FRANCO**, de nacionalidad cubana de origen, mayor de edad, casada, Enfermera, con domicilio y residencia en el Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, identificada con cédula de residencia permanente nicaragüense No. C 00018760, Registro No. 08052002048, nacida el cuatro de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco en el Municipio Santa Cruz del Sur, Provincia Camagüey, República de Cuba, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**.- Habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, haber acreditado residencia temporal desde el veinticuatro de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, residente permanente desde el cuatro de agosto del año dos mil tres, por poseer vínculos de afinidad con esposo nicaragüense nacionalizado. **TERCERO**.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado a su nacionalidad cubana de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO**: De conformidad a los artículos 19, 21, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Nicaragua, los artículos 49, 50 y 53 de la Ley 761 “Ley General de Migración y Extranjería” publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua No. 125 y 126 del seis y siete de julio del año dos mil once; Artículos 112, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y uno de octubre del año dos mil doce, Esta Autoridad: **RESUELVE**:

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **CANDELARIA JUANA VIERA FRANCO**, originaria de la República de Cuba. **SEGUNDO**.- De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **CANDELARIA JUANA VIERA FRANCO**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO**.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO**.- La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE**: Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil trece (F) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas - Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra del Poder Ciudadano del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFREND**A, la presente Resolución de Nacionalización. Libro la presente Certificación de la Resolución de Nacionalización en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. Comandante de Brigada **María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General de Migración y Extranjería.

Reg. 0842 – M. 45611 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**, **CERTIFICA**: Que en los folios: **022-023** del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 10**, correspondiente al año: **2013**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 2931**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada al ciudadano **Vladimir Yuryevich Spartak**, originario de la República Federativa Soviética Socialista de Rusia y que en sus partes conducentes establece: La Directora General Comandante de Brigada María Antonieta Novoa Salinas, de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 125-126 del seis y siete de julio del año dos mil once, Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre, y uno de octubre del año dos mil doce; y conforme al Acuerdo Ministerial No. 004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del año dos mil siete. **CONSIDERANDO**: **PRIMERO**.- Que el ciudadano **Vladimir Yuryevich Spartak**, de nacionalidad rusa, mayor de edad, casado, Empresario, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua; identificado con Cédula de Residencia Permanente No. C 00013801 Registro No. 14122007017, nacido el día nueve de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, en la ciudad de Khabarovsk, República Federativa Soviética Socialista de Rusia; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**.- Que el ciudadano **Vladimir Yuryevich Spartak**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia en nuestro país por más de cinco años, que goza del estatus de Residente Permanente desde el día dieciocho de diciembre del dos mil siete y que contribuye al desarrollo económico y social de nuestro país al estar acreditado como

inversionista ante el Ministerio de Fomento Industria y Comercio - MIFIC. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado de previo a su nacionalidad rusa de origen y la israelí adquirida, de conformidad al artículo 53 de la Ley No. 761 Ley General de Migración y Extranjería, y sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente, en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.- **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Artículos 19, 21, 70, y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 49, 50, 53 y 56 de la Ley No. 761 Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial Nos. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, y Artículos 108, 112 y 125 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012.- **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **Vladimir Yuryevich Spartak**, originario de la República Federativa Soviética Socialista de Rusia **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido el ciudadano **Vladimir Yuryevich Spartak**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE:** Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil trece.- (f) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas. Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) Dra. Ana Isabel Morales Mazún. Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación. Libro la presente certificación de nacionalización, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General de Migración y Extranjería, Ministerio del Poder Ciudadano de Gobernación.

Reg. 0846 – M. 45609 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas.- CERTIFICA:** Que en los folios: **024-025** del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.10**, correspondiente al año: **2013**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No.2932**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **SVETLANA ANATOLYEVNA ZABANOVA**, originaria de la República Federativa Soviética Socialista de Rusia, y que en sus partes conducentes establece: La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125,126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 “Casa de Gobierno” publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos.184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero del año 2007.- **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que la ciudadana **Svetlana Anatolyevna Zabanova**, de nacionalidad rusa, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio y

residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, identificada con cédula de residencia permanente nicaragüense No.C00013799, registro No.14122007019, nacida el diez de mayo del año mil novecientos setenta, en la ciudad de Khabarovsk, Región de Khabarovskiy, República Federativa Soviética Socialista de Rusia, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que la ciudadana **Svetlana Anatolyevna Zabanova**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta la permanencia en territorio nicaragüense por más de cinco años, encontrarse en la condición de residente permanente desde el día dieciocho de diciembre del año dos mil siete. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado de previo a la nacionalidad israelí adquirida y a la rusa de origen, de conformidad al artículo 53 de la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en la legislación vigente, en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 49, 50 y 53 de la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” publicada en La Gaceta, Diario Oficial números 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, y los artículos 108, 112 y 259 de su Reglamento y su Reglamento contenido en el Decreto No.31-2012 “Casa de Gobierno” publicado en La Gaceta Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012, esta autoridad: **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **Svetlana Anatolyevna Zabanova**, originaria de la República Federativa Soviética Socialista de Rusia y de nacionalidad Israelí adquirida. **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido la ciudadana **Svetlana Anatolyevna Zabanova**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil trece. (f) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) Dra. Ana Isabel Morales Mazún, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación. Libro la presente certificación de nacionalización en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2103 - M. 49395 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública No. LP-01-01-2014

“Compra de Equipos de Protección para los Trabajadores de la Salud correspondiente al año 2014”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de

Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día lunes 27 de enero de 2014 en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la página Web del Ministerio de Salud, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones definitivo para el proceso de Licitación Pública No. **LP-01-01-2014** **“Compra de Equipos de Protección para los Trabajadores de la Salud correspondiente al año 2014”**

El proyecto de licitación consiste en suministrar equipos para la protección de los trabajadores de la salud. La cantidad de ítem que componen esta Licitación son 38. El lugar de entrega será en el Centro de Insumos para la Salud (CIPS) y el Plazo de entrega es de 30 días calendarios máximos.

Las direcciones electrónicas de los Portales del MINSA y el MHCP (SISCAE) son:

1.- www.minsa.gob.ni

2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga. Director General de Adquisiciones

Reg. 2102 - M. 49396 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

REHABILITACIÓN DE LAS BODEGAS DEL CENTRO DE INSUMOS PARA LA SALUD - MANAGUA

LP-02-01-2014

El Ministerio de Salud (MINSA), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para la “Rehabilitación de las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud - Managua”.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfono: 2289-4700 (Ext. 1424).

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

CC: adquisiciones05@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Atentamente,

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga. Director General de Adquisiciones Ministerio de Salud

Managua, Nicaragua
27 de enero de 2014

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2104 - M 38921 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la Obra:

Número de Registro: FG-073-2013

Tipo:

FONOGRAMA

Número de Expediente: 2013-0000173

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: III, Folio: 73

Autores: Donald Azarias Weil Corea y

Títulos: “FELIZ EP”

Fecha de Presentado: 18 de Diciembre, del 2013

A nombre de

Particularidad

Donald Azarias Weil Corea

Musicalización

Donald Azarias Weil Corea

Solicitante

Donald Azarias Weil Corea

Autor (Letra)

Donald Azarias Weil Corea

Autor (Arreglo)

Descripción:

Consiste en un Fonograma en el que las canciones tratan sobre el amor y situaciones que enfrenta en el día a día. El título de las canciones son: 1) Feliz; 2) Todo va estar bien; 3) Quién; 4) Bien; 5) Todo va estar bien Acústico; 6) Feliz a capella.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de Diciembre del dos mil trece. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 2105 - M 38921 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la Obra:

Número de Registro: AM-089-2013

Tipo: MUSICAL

Número de Expediente: 2013-0000174

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: III, Folio: 89

Autores: Donald Azarias Weil Corea y

Títulos: “TECHO”

Fecha de Presentado: 18 de Diciembre, del 2013

A nombre de

Particularidad

Donald Azarias Weil Corea

Solicitante

Donald Azarias Weil Corea

Musicalización

Donald Azarias Weil Corea

Autor (Letra)

Donald Azarias Weil Corea

Autor (Arreglo)

Descripción:

Consiste en una Canción "TECHO" la que compuso el autor en el año 2009 para la Organización Techo, antes un Techo para mi país, de la cual el autor es voluntario activo. Trata sobre el trabajo que se realiza en las comunidades, así como el amor, compañerismo, humanidad y voluntariado. Remix en colaboración de Randa • EME artista de Costa Rica.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de Diciembre del dos mil trece. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 2106 – M. 49461/354267 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio columbia FOREST PRODUCTS, clase 19 Internacional, Exp.2012-003412, a favor de Columbia Forest Products, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013097315 Folio 234, Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2013. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 2107 – M. 49230 – Valor C\$ 775.00

JUAN JOSÉ MEDAL BENAVIDES en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios y Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 270502, 010125 y 030402

Para proteger:

Clase: 29

Leche y productos lácteos.

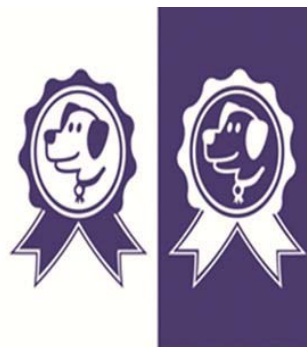
Clase: 43

Servicios de restaurante (alimentación).

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-000129. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2108 – M. 49261 – Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de IP MANAGEMENT COMPANY, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030108 y 200501

Para proteger:

Clase: 31

Producto alimenticio para animales.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003430. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2109 – M. 49261 – Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de IP MANAGEMENT COMPANY, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030108

Para proteger:

Clase: 31

Producto alimenticio para animales.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003431. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2110 – M. 38937 – Valor C\$ 775.00

SANDRA RAQUEL OBANDO ESPINAL, Apoderado (a) de MARIO ENRIQUE CASTELLÓN AVENDAÑO de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 31
Alimentos para animales.

Presentada: diecisiete de enero, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-000137. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2111 – M. 38937 – Valor C\$ 775.00

SANDRA RAQUEL OBANDO ESPINAL, Apoderado (a) de MARIO ENRIQUE CASTELLÓN AVENDAÑO de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 31
Alimentos para animales.

Presentada: diecisiete de enero, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-000136. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2112 – M. 49320 – Valor C\$ 775.00

CARLOS VALENZUELA GAMEZ, Apoderado (a) de Abraham Mairena Dávila de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado la distribución, venta y comercialización de diesel, gasolina, keroseno, bunker, lubricantes, aceites para motores, aditivos, así como servicios de transporte en general.

Fecha de Primer Uso: tres de enero, del año dos mil trece

Presentada: veintiuno de enero, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-000162. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2113 – M. 49487 – Valor C\$ 775.00

ALFONSO JOSÉ SANDINO GRANERA. en su Caracter Personal, de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



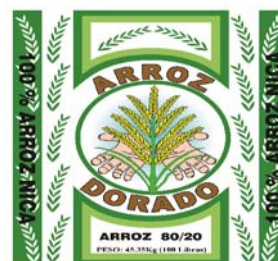
Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:
Clase: 12
Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente N° 2013-004582. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2212– M. 49671– Valor C\$ 775.00

MARTHA URANIA VALLECILLO VALDEZ, Apoderado (a) de BLANDON MENDIETA, SOCIEDAD ANONIMA (BLAMEN, S.A.) de la Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 051112

Para proteger:
Clase: 30
ARROZ

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014- 000203. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2213– M. 374403– Valor C\$ 775.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Brands Sàrl de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004744 . Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 2215- M. 49819- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Shoe Republic LA, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Promise

Descripción y Clasificación de Viena: 020908, 270501, 290101, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Presentada: veintiuno de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000171. Managua, veintidos de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 2216- M. 48817/48819- Valor C\$ 775.00

ELVIS RAMON ORDOÑEZ GARCIA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 090903

Para proteger:

un establecimiento comercial dedicado a la fabricación y comercialización de productos elaborados a base de cuero e imitaciones de este. (Botas, Botines, fajas, Carteras, Zapatillas.).

Fecha de Primer Uso: cuatro de noviembre, del año dos mil uno
Presentada: ocho de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000044. Managua, ocho de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 0221- M. 332190- Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GÓNZALEZ, Apoderado (a) EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 261113, 270501, 270503, 270517 y 290113

Para Proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, embutidos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014- 000052, Managua, diez de enero del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 2200- M. 1246623 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ESOPRASEK, clase 5 Internacional, Exp.2012-000609, a favor de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.2013100329 Folio 225 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro De La Propiedad Intelectual, Managua diez de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 2201- M. 1246810- Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial SELECTPHARMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRILOX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN ANTIACIDOS Y ANTIPLATULENTOS.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004717 . Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 2202– M. 1247115– Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V. de República de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MURANO

Para proteger:
Clase: 3
Jabones y detergentes.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004658 .Managua, diez de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2203– M. 1247123– Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de LABORATORIOS REVEEX DE VENEZUELA, C.A. de República de Venezuela, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEMOVEEX

Para proteger:
Clase: 5
Producto exclusivamente de uso veterinario, consistente en un antiparasitario.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004523 . Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2204– M. 1246704– Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de IMPRESSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPRESSA, S.A. DE C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENERMAX

Para proteger:
Clase: 7
Cables de bujía; bobinas de ignición.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013- 004450. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece .Opóngase Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2205– M. 1246739– Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SalbuTrop-R

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004382 . Managua veintiocho de noviembre del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2206– M. 49820– Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Valley Manufacturing Company Limited de Belice, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CITRUS VALLEY

Para proteger:
Clase: 32

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: veinte de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N°2014-000154. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil catorce. Opóngase Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2207– M. 49820– Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Valley Manufacturing Company Limited de Belice, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARIBBEAN PRIDE

Para proteger:
Clase: 32

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: veinte de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N°2014-000153 . Managua veintiuno de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2208– M. 49820– Valor C\$ 290.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ANNCO, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

LOFT

Para proteger:
Clase: 3

Productos para blanquear y otras sustancias para lavandería; limpieza, pulido, desengrasar y raspar; jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello, dentífricos, artículos para el tocador, artículos para el baño y la ducha, crema para el cuerpo y las manos, lociones y geles, pintura de uñas, preparaciones para protección solar, tratamientos bronceadores, maquillaje para los labios, ojos y mejillas, desmaquillante, colonia, agua de tocador, fragancias, preparaciones para el cuidado de las uñas, preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, preparaciones no medicinales para el cuidado de los labios, cuidados del cabello, cremas hidratantes.

Clase: 9

instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida de señalización, de control (inspección), aparatos de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para manejar, cambiar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos para grabar, transmisiones o reproducciones de sonidos o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos para grabaciones, discos compactos, DVD's y otros soportes de grabaciones digitales; mecanismos para aparatos de previo pago, máquinas registradoras, máquinas de cálculo, equipos de procesamiento de datos, computadoras; software de computadora; extinguidores; lentes de sol; lentes de medida; marcos para lentes de sol; marcos para lentes de medida; estuches para gafas de sol y lentes de medida; cadenas y cordones para lentes de medida; accesorios para lentes de sol y lentes de medida; publicaciones electrónicas descargables; señales luminosas; gafas de protección; tarjetas magnéticas codificadas de regalo; certificados electrónicos codificados de regalo.

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado, no incluido en otras clases; joyería, piedras preciosas: relojería e instrumentos cronométricos; piezas de relojería e instrumentos cronométricos; relojes de mano; relojes; correas de reloj; bandas de reloj; accesorios de reloj; relojes eléctricos; relojes no eléctricos; cadenas pendientes para relojes; brazaletes para relojes de mano; estuches para relojes; estuches para relojes de mano.

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero, y objetos hechos de estos materiales y no incluidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas para viajar; paraguas y sombrillas; bastones, correas, arneses, sillas de montar y correajes relacionados; bolsos, bolsos de mano, monedero, bolsos de hombros, bolsos de bandolera, carteras de noche, cosmetiqueras, billeteras, pliegues de facturas, estuches para llaves, monederos, bolsos de embrague, carteras de embragues, bolsos de propósito general, bolsos grandes, bolsos de cabestrillo, bolsos que se enrollan, bolsas de cordón, mochilas, bolsas de cuero, maletines, carteras, bolsas de mensajero, bolsos de viajes, bolsas de lona, estuches para tarjetas de crédito, estuches para tarjetas de presentación, bolsos de correas.

Clase: 35

Presentación de productos en medios de comunicación para su venta al por menor; publicidad; publicidad por correo; decoración de escaparates; asistencia en gestión empresarial; agencias de importación y exportación; la promoción de ventas para terceros, servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas.); venta al por menor y servicios de venta en línea; publicidad, gestión de negocios; administración de empresas; trabajos de oficina; servicios de venta al por menor, servicios de catálogo electrónico de pedidos, servicios en línea de la tienda al por menor toda lo que ofrece en ropa, calzado, sombrerería, accesorios de vestir, maletas, bolsos de mano, artículos de cuero, mochilas, pequeños accesorios de cuero, billeteras, lentes de sol y lentes de medida, gafas, joyas, relojes, accesorios para el cabello, cosméticos, artículos para el baño, fragancias, productos de baño, productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, muebles para el hogar, artículos de papelería, artículos de regalo, incentivos al cliente, programas de recompensa y lealtad en relación con todo lo anterior; servicios de tarjetas de fidelidad, incluyendo servicios de tarjetas para programas de lealtad para clientes.

Presentada: Cuatro de octubre, del año dos mil trece. Expediente: N° 2013-003857. Managua, veintiuno de enero del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2209– M. 374446– Valor C\$ 95.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Brands Sàrl de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLIP-TOP POUCH

Pan proteger:

Clase: 34

Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004774. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente

Reg. 2210– M. 332140– Valor C\$ 435.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de Shandong Linglong Tyre Co., Ltd. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270501, 270517 y 290112

Para proteger:

Clase: 12

Cubiertas de neumáticos para vehículos; neumáticos para vehículos; carcasas de neumáticos; cubiertas solidas para ruedas de vehículo; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos, cubiertas de neumáticos para avión; orugas para vehículos [cinturones de rodillo]; cámaras de aire para neumáticos; cubiertas de neumáticos para automóvil; neumáticos.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000047. Managua, diez de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 2211– M. 49816– Valor C\$ 435.00

ELVIS RAMON ORDOÑEZ GARCIA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 18

Productos a base de cuero; Carteras, pieles de animales, baules, maletas, paraguas, sombrillas, bastones, fustas y guarnicionería, imitaciones de cuero.

Clase: 25

Calzado y sombrerería; botas, fajas, botines, zapatillas.

Presentada: ocho de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N°2014-000043. Managua, ocho de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

FE DE ERRATA

En La Gaceta No. 90 con fecha 17 de Mayo del 2013, se publicó el registro número 8999, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio: **CAMBIA**, por error de Transcripción, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



En La Gaceta No. 90 con fecha 17 de Mayo del 2013, se publicó el registro número 9000, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio: **PRESIONA**, por error de Transcripción, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



En La Gaceta No. 90 con fecha 17 de Mayo del 2013, se publicó el registro número 9001, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio: **AUMENTA FRESCURA**, por error de Transcripción, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 25228 - M 42789 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 42-2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que mediante sentencias dictadas por autoridad judicial competente, se ordenó al Estado de la República de Nicaragua, pagar por liquidaciones laborales e indemnizaciones, sumas de dinero a favor de ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), beneficiados por sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada.

II

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió dictamen legal positivo con referencia 0766-12-13, de fecha 10 de Diciembre del año 2013, sobre la obligación del Estado de la República de Nicaragua, indicando dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias dictadas a favor de dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), por un monto total de ciento diez mil trescientos cuatro córdobas con 62/100 (C\$110,304.62), y de acuerdo a lo establecido en el Arto. 167 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el Arto. 48 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" y Arto. 52 del Decreto 02-2004, "Reglamento de la Ley General de Deuda Pública".

III

Que la Procuraduría General de la República de Nicaragua, emitió dictamen legal positivo, confirmando que por mandato constitucional los fallos y resoluciones de los tribunales y jueces son de ineludible cumplimiento por lo que no queda más que el Estado de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumpla con lo ordenado en la vía judicial, mediante el procedimiento establecido en el Arto 48 de la Ley 477 "Ley General de Deuda Pública" y el Arto 52 de su reglamento.

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en sesión ordinaria del día 11 de diciembre del año 2013, contenida en acta No. 352, por unanimidad de votos, resolvió recomendar la incorporación y registro de deuda correspondiente al pasivo laboral del Estado de la República de Nicaragua por sentencias judiciales laborales ejecutoriadas, a favor de dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), por un monto total de **ciento diez mil trescientos cuatro córdobas con 62/100 (C\$110,304.62)**, suma aprovisionada en la partida presupuestaria de cuarenta millones de córdobas (C\$40,000,000.00), contenida en la Ley No. 809 "Ley de Modificación a la Ley No. 784, Ley Anual de Presupuesto General

de la República 2012”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 182 del día 25 de Septiembre del año 2012. Anexo No. V, en el rubro de la amortización del servicio de la deuda pública interna, concepto pasivo laboral por indemnizaciones, de la cual se devengó el monto de cuatro millones noventa mil cuatrocientos veinticinco córdobas con 03/100 (C\$4,090,425.03), para ser utilizado en el año 2013, para pago de sentencias laborales a favor de ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), conforme el Comprobante Único Contable (CUC) No. 1908 de fecha 27 de Diciembre del año 2012, el cual forma parte de la deuda flotante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del día 11 de Mayo del año 2006; el Artículo 48 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de Diciembre del año 2003, el Artículo 52 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del día 30 de Enero del año 2004; y Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del día 25 de Septiembre del año 2012. Anexo No. V, en el Rubro de Amortización del Servicio de la Deuda Pública Interna, Concepto Pasivo Laboral por Indemnizaciones y las Sentencias Judiciales Laborales Ejecutoriadas.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que formalice la incorporación y registro como deuda pública interna de la República de Nicaragua la cantidad de **ciento diez mil trescientos cuatro córdobas con 62/100 (C\$110,304.62)**, a favor de dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa) beneficiados por mandato judicial, cuyo listado anexo forma parte integrante del presente acuerdo ministerial, cantidad incluida dentro del monto total devengado de cuatro millones noventa mil cuatrocientos veinticinco córdobas con 03/100 (C\$4,090,425.03), para ser utilizado en el año 2013, para pago de sentencias laborales a favor de ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), conforme el Comprobante Único Contable (CUC) No. 1908 de fecha 27 de Diciembre del año 2012, el cual forma parte de la deuda flotante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Tesorería General de la República, para que de conformidad al Comprobante Único Contable (CUC) No. 1908 de fecha 27 de Diciembre del año 2012, cuyo monto forma parte de la deuda flotante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por el monto de **ciento diez mil trescientos cuatro córdobas con 62/100 (C\$ 110,304.62)**, en concepto de pago de pasivo laboral a favor de dos (02) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), beneficiados por las sentencias judiciales comprendidas en el presente Acuerdo.

TERCERO: Autorizar a la Tesorería General de la República, emitir cheque fiscal de acuerdo con los términos de cada una de las sentencias judiciales objeto del presente acuerdo, considerando el monto neto a pagar conforme liquidación final emitida por la División de Recursos Humanos del Ministerio de Salud (MINSa), asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI), por el monto total de las deducciones de impuesto sobre la renta (IR) realizadas; cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de aporte patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; y emitir cheque a favor de quien corresponda, en concepto de otras deducciones legales.

CUARTO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregará el cheque fiscal al beneficiado previa suscripción del correspondiente finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de identidad ciudadana.
- b. Testamento o certificación de declaratoria de herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- c. Testimonio de escritura pública de poder de representación legal en su caso.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) José Adrian Chavarría. Ministro por la Ley.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 25123 – M. 42132 – Valor C\$ 95.00

EDICTO

EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA) Y DE LA DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL - SEMILLAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 274 “LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES” Y SU REGLAMENTO: **HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE LA EMPRESA: ROTAM AGROCHEMICAL Co. Ltd. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE: ING. JUAN FRANCISCO NORORI, A SOLICITADO REGISTRO PARA EL PRODUCTO: HERBICIDA. PRINCIPIO ACTIVO: CLETHODIM. NOMBRE COMERCIAL: ICASSO 24 EC. ORIGEN: CHINA. FORMULADOR: ROTAM AGROCHEMICAL Co. Ltd. POR LO TANTO, HABIENDO PRESENTADO TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TAL FIN, SE LE AUTORIZA LA PUBLICACION EN CUALQUIER MEDIO ESCRITO DE CIRCULACION NACIONAL, Y/O SU POSTERIOR PUBLICACION EN LA GACETA DIARIO OFICIAL. MANAGUA, VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

(F) Ing. Rolando García L., Jefe Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas. Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria - DGPSA. Ministerio Agropecuario y Forestal - MAGFOR.

MINISTERIO DE LA MUJER

Reg. 2098 - M. 49280 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION**DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2014**

El Ministerio de la Mujer, en cumplimiento al artículo 20 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 58 del Reglamento General a la Ley, informa a Proveedores y Público en General que el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2014 se encuentra publicado y disponible en el Portal Único: www.nicaraguacompra.gob.ni, de la Dirección General de Contrataciones del Estado y en la página web del Ministerio www.inim.gob.ni.

(f) Arlen Patricia Vargas Padilla. Ministra Ministerio de la Mujer

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Reg. 2097 - M. 49291 - Valor C\$ 95.00

Aviso sobre disponibilidad PAC 2014 en el Portal Único

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y artículo 58 de su Reglamento, **AVISA** que se encuentra disponible el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2014 en el portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Lic. María Isabel Martínez Chavarría. Directora General

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 24357 - M. 239607 - Valor C\$ 380.00

ACUERDO EJECUTIVO NO. 006/2013

El Suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" sus Reformas; Reglamento de la Ley 290 y sus Reformas, Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Art. 9 y el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha seis de Febrero del año Dos Mil doce.

CONSIDERANDO**I**

Que el Manual de Normas y Procedimientos de Baja y Venta de Vehículos del Estados al Empleados Estatales y Público en General, aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fecha cuatro de octubre del años dos mil cinco y ratificado por la Contraloría General de la República el once de octubre del año dos mil cinco, en comunicación oficial con referencia CS-JMP-1064-10-05, establecen claramente los procedimientos a seguir para proceder al proceso de venta.

II

Que conforme a las mismas normas, el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley y en correspondencia la aplicación de la sección V, numerales a y c que establece lo siguiente: **V PROCEDIMIENTO BAJA DE VEHICULOS DEL ESTADO:** 1.- Para proceder al tramite de baja de vehículos automotores, los organismo y/o ministerios del Gobierno Central deberán garantizar que el vehiculo al que se pretende dar de baja cumpla, con al menos uno de los siguientes requisitos: a) **QUE TENGA CINCO AÑOS DE USO COMO MINIMO.**

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura de conformidad a las Normas y Procedimientos de Baja y Venta de Vehículos del Estados al Empleados Estatales y Público en General antes citadas:

ACUERDA:

PRIMERO: Realizar todos los trámites correspondientes para proceder a dar baja definitiva al vehículo:

Clase	Placa	Color	No. de Motor	No. de Chasis	Año	Valor Catastral
Camioneta	M 037036	Plateado	1HZ0098213	HZJ800017919	1994	C\$ 43,760.00

SEGUNDO: una vez emitida la correspondiente comunicación del Departamento de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (la cual se anexa), donde se autoriza la baja definitiva de los vehículos, se procedió a realizar los avaluados correspondientes ante las Oficinas del Catastro Fiscal y se que se incorporan a este documento en cuadro anterior, siendo este el valor el precio indicativo de venta que se asignará.

TERCERO: Dado que en el Manual de Normas y Procedimientos de Baja y Venta de Vehículos del Estados al Empleados Estatales y Público aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el que en su sección V, numeral 6.5 denomina **VENTA DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A FUNCIONARIOS**, autoriza a que sea la autoridad superior la que aprueba la venta de los vehículos asignados a funcionarios.- Igualmente teniendo en cuenta que se han realizado todos los tramites necesarios y de cumplimiento para poder dar de baja a los vehículos en mención.

CUARTO: Se autoriza de forma expresa, proceder a la venta, utilizando para tal efecto el procedimiento prescrito en el Manual de Normas y Procedimientos de Baja y Venta de Vehículos del Estados al Empleados Estatales y Público aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el que en su sección V, numeral 6.5 denomina **VENTA DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A FUNCIONARIOS** y al que nos hemos referido en el acuerdo anterior.- En tal sentido, el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura detalla a continuación el lote de vehículos y los funcionarios del instituto a quienes de forma expresa se les autoriza la venta de los mismos.

Clase	Placa	Color	No. de Motor	No. de Chasis	Año	Autorizado A
Camioneta	M 037036	Plateado	1HZ0098213	HZJ800017919	1994	Magaly Padilla Neira

QUINTO: En documento anexo se detalla la venta individual y modalidad particular de compra de parte del funcionario del caso. Posteriormente se remitirán todas las diligencias de esta Adjudicación a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de tramitar las escrituras de compra y venta de los vehículos.

SEXTO: El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de su fecha.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Steadman Fagoth Muller. Presidente Ejecutivo

Reg. 24358 – M. 239607 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO EJECUTIVO

“Resolución Final Sobre la Aplicación de Multa por Incumplimiento Contractual al proveedor Automotriz Berríos S.A. derivada del proceso de Contratación Menor No. 27-06-2013: Reparación Total de Cinco Camionetas”

ACUERDO EJECUTIVO NO. 007/2013

El Suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” sus Reformas; Reglamento de la Ley 290 y sus Reformas, Ley 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 ARTO. 9 y el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha seis de Febrero del año Dos Mil doce y lo dispuesto en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto 75 - 2010 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CONSIDERANDO:

I

Que con la finalidad de garantizar que las contrataciones administrativas se realicen con la calidad requerida, de forma oportuna y a precios adecuados, las Entidades Contratantes deberán observar los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, libre competencia, legalidad, publicidad, debidos proceso, integridad y control.

II

Que de conformidad al último párrafo del artículo 71 de la Ley 737, En cualquier caso, en los contratos administrativos, la entidad contratante tendrá la potestad contractual de imponer multas y ejecutar garantías, en los términos en que unas y otras hayan sido acordadas en el contrato, cuando el contratista no cumpla con sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. Las multas deberán estar previamente convenidas en el contrato, las que solo serán impuestas previa aplicación de un procedimiento que garantice el derecho de defensa del contratista, según lo previsto en el Reglamento. La resolución que imponga la multa deberá constar por escrito, estar debidamente motivada y notificarse al contratista particular.

III

Que la cláusula Décimo Cuarta del adendum al contrato de Reparación de cinco camionetas, establece la Liquidación por Daños y Perjuicios de conformidad a los dispuesto en artículo 257 del reglamento a la Ley 737.

IV

Que habiéndose recibido informe del Lic. Carlos Curtis, Responsable de Servicios Generales, contraparte de dicho contrato, con fecha del veintinueve de agosto del año dos mil trece, en el cual se señala el incumplimiento del proveedor Automotriz Berríos, S.A. en los plazos de entrega de los vehículos reparados, solicitando el inicio del Proceso que correspondiese para la aplicación de una multa al proveedor según lo establecido en la cláusula Décimo Cuarto del adendum a dicho contrato, la Oficina de Adquisiciones remitió dicho informe al proveedor por medio electrónico con fecha del dos de septiembre del año dos mil trece, para que éste se pronunciara al respecto.

V

Con fecha del seis septiembre del año dos mil trece el proveedor Automotriz Berríos S.A. remitió a la Oficina de Adquisiciones, sus alegatos sobre el informe de incumplimiento, justificando que los retrasos en la entrega de los vehículos fue por motivo de los trabajos adicionales que le fueron autorizados, además de retrasos por parte del distribuidor de repuestos de la camioneta Mitsubishi (Vehículo que fue entregado con más de 20 días de retraso). Asimismo, solicita la exoneración de la multa por que causaría un desequilibrio económico por los múltiples compromisos de pagos de repuestos, mano de obra y otros. Se adjunta a la presente resolución la comunicación del proveedor en la cual expone su defensa.

POR TANTO

En base a las normas y consideraciones expuestas, y en uso de mis facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar los alegatos expuestos por el proveedor Automotriz Berríos S.A. teniendo como base legal lo establecido en la cláusula Décimo Quinta del Contrato y en el artículo 78 de la Ley 737, exonerando al proveedor de la aplicación de una multa por incumplimiento, habiendo demostrado que el retaso en la entrega de los medios de transporte fue por causas ajenas a su voluntad.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al proveedor Automotriz Berríos S.A. y a quienes corresponda conocer del mismo.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma. Publíquese y Cúmplase y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece. (f) **Steadman Fagot Müller**. Presidente Ejecutivo. Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

Reg. 24359 – M. 239607 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO EJECUTIVO

“APROBACION DE LA PROYECCION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2014”

ACUERDO EJECUTIVO NO. 008/2013

El Suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” sus Reformas; Reglamento de la Ley 290 y sus Reformas, Ley 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 ARTO. 9 y el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha seis de Febrero del año Dos Mil doce y lo dispuesto en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto 75 - 2010 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad al Artículo 6, numerales 1,2 y 3 de la Ley N° 737, los Organismos y Entidades del sector Público deberán planificar, programar, organizar, desarrollar y supervisar las actividades de contratación administrativa que realicen, de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de

costo y calidad, debiendo a su vez garantizar la transparencia de la actividad administrativa publicando los procedimientos de contratación proyectados en los medios dispuestos en la misma, permitiendo en todo momento el acceso de la ciudadanía a la información relacionada a dichos procesos.

II

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley No. 737, las Entidades Contratantes a través del Área de adquisiciones deberán elaborar anualmente una Proyección del Programa Anual de Contrataciones (PAC), que deberá ser publicada en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni dos meses antes del inicio del período presupuestario en ejecución (primero de noviembre).

III

Que la elaboración y publicación de la Proyección del Programa Anual de Contrataciones del INPESCA deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos y herramientas aprobadas por la Dirección General de Contrataciones del Estado mediante la circular administrativa DGCE/SP/06-2013 con fecha del veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil trece.

POR TANTO

De acuerdo a las normas y consideraciones anteriormente expuestas, y conforme las atribuciones que le son inherentes a esta Entidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Proyección del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA) para el período presupuestario 2014, y oriento su publicación en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni en la página web institucional.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma. Publíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece. **(f) Steadman Fagot Müller.** Presidente Ejecutivo. Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2192 - M. 49690 - Valor C\$ 95.00

PROYECTO ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD UNIDAD DE ADQUISICIONES

AVISO

El Proyecto Ordenamiento de Propiedad adscrito a la Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°20 de la Ley N°737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que ha publicado el Proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI No. PRODEP-II-186-LPI-B para la adquisición de Equipos de Cómputos y Accesorios, las mismas se encuentran disponibles en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico Mwww.nicaraguacompra.gob.ni

(f) HERNAN ESTRADA. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

RADIO NICARAGUA

Reg. 2095 - M. 49470 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION

La máxima autoridad de Radio Nicaragua y dando cumplimiento al Arto.58 del Reglamento de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, cumpliendo con el Principio de Publicidad hace del conocimiento de las personas interesadas lo siguiente:

PRIMERO: A partir del día 23 de Enero del 2014 se encuentra publicado y a disposición de los interesados el Programa Anual de Contrataciones de Radio Nicaragua, para el año en curso en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

SEGUNDO: La Publicación del Programa Anual de Contrataciones no tendrá un carácter vinculante y, por lo tanto no constituirá obligaciones de contratar o de iniciar el proceso.

TERCERO: En cualquier momento, Radio Nicaragua podrá modificar el Programa Anual de Contrataciones para incluir o modificar contrataciones no consideradas en la Proyección Inicial. Dado en la Ciudad de Managua a los Veintitrés días del mes de Enero del año Dos mil Catorce.

(f) Licenciado Alberto Carballo Madrigal. Director General Radio Nicaragua.

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. 2099 - M. 49420 - Valor C\$ 95.00

NUEVO FISE

AVISO

EL FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA – NUEVO FISE, en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 58 tercer párrafo del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley 737", hace del conocimiento al público en general, que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2014 del Fondo de Inversión Social de Emergencia, se encuentra disponible en el portal único de contrataciones (SISCAE, www.nicaraguacompra.gob.ni).

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veinticuatro de enero del año dos mil catorce.

(f) Lic. Julio Cesar Cuadra Chamorro. Presidente Ejecutivo

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION

Reg. 2096 - M. 49398 - Valor C\$ 95.00

Por medio de la presente hago constar que el Banco de Fomento a la Producción, ha publicado su PAC definitivo 2014 (Plan Anual de Contrataciones 2014) en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni cumpliendo con el Art. 20 de la Ley 737 – Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte y tres días del mes de enero dos mil catorce.

(F) Leonel Antonio Torres Romero. Gerente General Banco Produzcamos

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 24466 – M. 3994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00478 Pagina 034 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

DERVIN ANTONIO CASTILLO VALVERDE Natural de Masaya, Departamento de Masaya, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24467 – M. 3996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00525 Pagina 038 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

MARBELLA GEMA VEGA RIVAS Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24468 – M. 40032 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00511 Pagina 036 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

ESTELA DEL CARMEN RAMÍREZ CASTRO Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24469 – M. 40126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00522 Página 038 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

LESTER ARTURO TORRES LÓPEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24470 – M. 40182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00509 Página 036 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

FRANCISCO JORGE QUINTANILLA GARCÍA Natural de Rivas, Departamento de Rivas, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24471 – M. 40247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00480 Pagina 034 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO**

FRANCISCO EVELIO COLLADO Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24472 – M. 40282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00497 Página 036 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO**

CONCEPCIÓN DE MARÍA LÓPEZ SEQUEIRA Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores. Director de Registro Académico Central.

Reg. 24473 – M. 40021 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 537, página 269, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOSE ADOLFO PEÑA ORTIZ. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24474 – M. 40267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 592, página 296, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

INDIRA BETSABE LOPEZ CHAVEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24475 – M. 40174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 450 tomo XII partida 10953 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

NADIA KARINA CARRIÓN Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a un día del mes de noviembre del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero. Directora.

Reg. 24476 – M. 40189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 042 tomo XI partida 8251 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO**

BENJAMIN GUSTAVO CÁCERES LACAYO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez y seis de diciembre del dos mil once. Lic. Laura Cantarero. Directora.

Reg. 24477 – M. 40039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 16, Partida 3,388 Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARLING DE LOS ANGELES LACAYO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, tres días del mes de octubre del año dos mil trece. MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 24478 – M. 40218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 74, Partida 1,331 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LESTER ZAIL MEJIA MAIRENA, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciado en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los once días del mes de Marzo del año dos mil nueve. MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 24479 – M. 40220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 12, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

ELIDA JANETH GUTIÉRREZ TORRES. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24480 – M. 40108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 15, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

ISABEL DEL CARMEN MARTÍNEZ. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24481 – M. 40103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 09, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

GRIZELLT DEYANIRA ALEMÁN LARIOS. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24482 – M. 40099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 06, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

DOMINGO JULIÁN GARCÍA LÓPEZ. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24483 – M. 40090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 05, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

MARCOS ANTONIO MERCADO GARCÍA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24484 – M. 40093 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 17, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

MANUEL DE JESÚS VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24485 – M. 40062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 074, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

AZUCENA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ ESTRADA.

Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24486 – M. 40066 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 076, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

MIRNA DEL SOCORRO MENDOZA MENDIETA. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24487 – M. 40660 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 077, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

MELBA MARGARITA GONZÁLEZ PARRALES. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24488 – M. 60090 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 10, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

SANDRA PATRICIA ALEMÁN TÉLLEZ. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24489 – M. 60106 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 08, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

CONCEPCIÓN DE MARÍA CANDA TICAY. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 24490 – M. 40114 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 01, Folio 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO**.

ALBA ROSA DELFINA TÉLLEZ LARIOS. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año 2013.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 25119 – M. 40142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 211, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GERSON DAVID LÓPEZ MEJÍA Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 24491 – M. 40236 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 144 en el folio 144 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 144. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MAYLING ELIETH MAYORGA RÍOS ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto

Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 144, Folio 144, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 24492 – M. 40179 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 007 en el folio 007 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 007. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

CLAUDIA MARIEL NORORI CÓRDOBA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 007, Folio 077, Tomo XXVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 24954 – M. 41233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 430, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ISMAEL VALERIANO ESPINOZA BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24955 – M. 41246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 89, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NINOSKA MERCEDES REYES JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24956 – M. 41307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 284, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LILLIETH DE LOS ANGELES ORTIZ CÁRCAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24957 – M. 41309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 79, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BLAS BENITO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24958 – M. 41350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 29, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA LARGAESPADA CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 27 de noviembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24959 – M. 41080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 249, Página 125, Tomo II del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SERGIO RAMON MENDIETA CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24960 – M. 41424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 594, Página 297, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SERGIO JOSE ÑAMENDY ALEMAN, Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24961 – M. 41205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 615, Página 308, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA JOSE UMANZOR UBEDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24962 – M. 41158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 579, Página 290, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JUNIOR RAXA CHAVARRIA RIVERA, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24963 – M. 41496 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 242, Página 121, Tomo II del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARCOS ANTONIO COREA GONZALEZ, Natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de agosto del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24964 – M. 41305-41304 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia** presentada por **BRISSELBA VANESSA MOLINA UMAÑA**, cédula de identidad No. **888-190987-0001W**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Honduras, M.D.C., 2 de marzo 2012 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del uno de noviembre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia** de **BRISSELBA VANESSA MOLINA UMAÑA**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias e Ingeniería y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil trece.
(f) **JAIME LÓPEZ LOWERY**, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia**, de **BRISSELBA VANESSA MOLINA UMAÑA**, cédula de identidad **No. 888-190987-0001W**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 281, Folio, 282, Tomo, VI, Managua 12 de noviembre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24965 – M. 41471 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina** presentada por **ÉLIDA PADILLA BRUNETH**, cédula de identidad **No. 612-130385-0002G**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, La Habana, Cuba, 18 de julio 2011 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del uno de noviembre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina** de **ÉLIDA PADILLA BRUNETH**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil trece.
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Doctora en Medicina** de **ÉLIDA PADILLA BRUNETH**, cédula de identidad **No. 612-130385-0002G**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 282, Folio, 283, Tomo, VI, Managua 12 de noviembre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24966 – M. 41487 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina** presentada por **LEONARDO CASTILLO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad **No. 521-030179-0000U**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de la Habana, Cuba, 24 de julio 2009 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diez, del tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina** de **LEONARDO CASTILLO RODRÍGUEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Doctor en Medicina** de **LEONARDO CASTILLO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad **No. 521-030179-0000U**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 271, Folio, 272, Tomo, VI, Managua 25 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24967 – M. 41372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1233 Folio: 041 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GLORIA ISABEL SANTAMARIA MAIRENA, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera. Es conforme. Managua a los 02 días del mes de diciembre de 2013. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 24968 – M. 41375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1233 Folio: 041 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GLENDALILLIETH MARTINEZ CHAVARRIA, natural de El Rama, departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 02 días del mes de diciembre de 2013. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 24969 – M. 41066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 483 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

HORACIO JAVIER ROSALES GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta

Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 24970 – M. 41068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 484 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

INGRID MARÍA LÓPEZ CARCACHE ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 24971 – M. 41160 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2699 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ROBERTO JAVIER HUERTA ROA, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0202 Tomo No. 01 del libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Especialización en Diseño de Carreteras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ROBERTO JAVIER HUERTA ROA, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño de Carreteras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de agosto del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 24972 – M. 41261 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 372 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KELI AUXILIADORA CARRILLO GÓMEZ, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Arquitectura de Interiores**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 150 Tomo No. 01 del libro de Registro de Títulos

de graduados en la Carrera de Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice ga: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KELI AUXILIADORA CARRILLO GÓMEZ, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **a Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 24973 – M. 41263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000222 Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EDDY ANTONIO ROJAS CUBILLO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 24974 – M. 41223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida N°: 0056, Folio: 0028 del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice: **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

VIOLETA NEFERTITI ROMERO ECHAVERRY, Natural de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. 24975 – M. 41226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida N°: 0052, Folio: 0026 del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice: **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARITZA DEL CARMEN MARENCO SILVA, Natural de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. 24976 – M. 41236 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la página cincuenta y dos tomo dos del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

WILBER BENITO CARCÍA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la Página cincuenta y cuatro Tomo uno del Libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **La American University, LA AU**. “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “Derecho Penal, Procesal Penal, Civil, Procesal Civil y Últimas Reformas” A: **WILBER BENITO GARCÍA LÓPEZ**. Impartido del veintitrés de junio al seis de octubre del año dos mil trece, con duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 24977 – M. 41474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la página ciento veintinueve tomo uno del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ISMAEL ALBERTO CARBALLO SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 24978 – M. 41462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la página cuarenta y cinco tomo dos del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ESMERALDA DEL CARMEN CALERO MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 24954 – M. 41233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 430, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ISMAEL VALERIANO ESPINOZA BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24955 – M. 41246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 89, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NINOSKA MERCEDES REYES JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24956 – M. 41307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 284, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

LILIEETH DE LOS ANGELES ORTIZ CÁRCAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24957 – M. 41309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 79, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BLAS BENITO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24958 – M. 41350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 29, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA LARGAESPADA CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 27 de noviembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 24959 – M. 41080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 249, Página 125, Tomo II del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SERGIO RAMON MENDIETA CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24960 – M. 41424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 594, Página 297, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SERGIO JOSE ÑAMENDY ALEMAN, Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24961 – M. 41205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 615, Página 308, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA JOSE UMANZOR UBEDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24962 – M. 41158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 579, Página 290, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JUNIOR RAXA CHAVARRIA RIVERA, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24963 – M. 41496 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 242, Página 121, Tomo II del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARCOS ANTONIO COREA GONZALEZ, Natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de agosto del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 24964 – M. 41305-41304 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia** presentada por **BRISSELBA VANESSA MOLINA UMAÑA**, cédula de identidad **No. 888-190987-0001W**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Honduras, M.D.C., 2 de marzo 2012 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del uno de noviembre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia** de **BRISSELBA VANESSA MOLINA UMAÑA**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias e Ingeniería y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) **JAIME LÓPEZ LOWERY**, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia**, de **BRISSELBA VANESSA MOLINA UMAÑA**, cédula de identidad **No. 888-190987-0001W**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 281, Folio, 282, Tomo, VI, Managua 12 de noviembre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24965 – M. 41471 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina** presentada por **ÉLIDA PADILLA BRUNETH**, cédula de identidad **No. 612-130385-0002G**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, La Habana, Cuba, 18 de julio 2011 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del uno de noviembre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua,

examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina** de **ÉLIDA PADILLA BRUNETH**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Doctora en Medicina** de **ÉLIDA PADILLA BRUNETH**, cédula de identidad **No. 612-130385-0002G**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 282, Folio, 283, Tomo, VI, Managua 12 de noviembre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24966 – M. 41487 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina** presentada por **LEONARDO CASTILLO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad **No. 521-030179-0000U**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de la Habana, Cuba, 24 de julio 2009 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diez, del tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina** de **LEONARDO CASTILLO RODRÍGUEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Doctor en Medicina** de **LEONARDO CASTILLO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad **No. 521-030179-0000U**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 271, Folio, 272, Tomo, VI, Managua 25 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 24967 – M. 41372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1233 Folio: 041 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GLORIA ISABEL SANTAMARIA MAIRENA, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera. Es conforme. Managua a los 02 días del mes de diciembre de 2013. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 24968 – M. 41375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 1233 Folio: 041 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GLENDIA LILLIETH MARTINEZ CHAVARRIA, natural de El Rama, departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 02 días del mes de diciembre de 2013. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 24969 – M. 41066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 483 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que

literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

HORACIO JAVIER ROSALES GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 24970 – M. 41068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 484 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

INGRID MARÍA LÓPEZ CARCACHE ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 24971 – M. 41160 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2699 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

ROBERTO JAVIER HUERTA ROA, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0202 Tomo No. 01 del libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Especialización en Diseño de Carreteras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ROBERTO JAVIER HUERTA ROA, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño de Carreteras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 24972 – M. 41261 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 372 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KELI AUXILIADORA CARRILLO GÓMEZ, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Arquitectura de Interiores**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 150 Tomo No. 01 del libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice ga: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KELI AUXILIADORA CARRILLO GÓMEZ, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **a Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 24973 – M. 41263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000222 Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EDDY ANTONIO ROJAS CUBILLO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 24974 – M. 41223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida N°: 0056, Folio: 0028 del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice: **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

VIOLETA NEFERTITI ROMERO ECHAVERRY, Natural de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. 24975 – M. 41226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida N°: 0052, Folio: 0026 del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice: **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARITZA DEL CARMEN MARENCO SILVA, Natural de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. 24976 – M. 41236 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la página cincuenta y dos tomo dos del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

WILBER BENITO CARCÍA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad

Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la Página cincuenta y cuatro Tomo uno del Libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **La American University, LA AU**. “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “Derecho Penal, Procesal Penal, Civil, Procesal Civil y Últimas Reformas” A: **WILBER BENITO GARCÍA LÓPEZ**. Impartido del veintitrés de junio al seis de octubre del año dos mil trece, con duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 24977 – M. 41474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la página ciento veintinueve tomo uno del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ISMAEL ALBERTO CARBALLO SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 24978 – M. 41462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la página cuarenta y cinco tomo dos del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ESMERALDA DEL CARMEN CALERO MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Reg. 25347 – M. 41328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 028, página 028, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JEFFRY FRANCISCO URBINA CARRILLO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: **Sociología con mención en Autonomía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de: **Licenciado en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- MSc. Marcia Watler Reyes Directora-Registro URACCAN

Reg. 0064 – M. 50801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0424 Partida N°. 15883 Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SUYÉN DEL CARMEN PALMA COLLADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de

la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0065 – M. 1522193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0425, Partida N°. 15884, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHANA ALINA GÓMEZ SUÁREZ, Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0066 – M. 56195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0425, Partida N°. 15885, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA ADILIA PERALTA CERRATO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg.0067– M. 58840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0426, Partida N°. 15886, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GEMA AUXILIADORA CARRIÓN GÓMEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0068 – M. 95105 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0426, Partida N°. 15887, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PATRICIA ELIETTE MENDOZA MEDAL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0069 – M. 41124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo

del Folio N°. 0427, Partida N°. 15888 Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GUSTAVO EDUARDO PORRAS GREEN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0070 – M. 22836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0427, Partida N°. 15889 Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SUYEN ALEJANDRA REYES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 0071 – M. 35068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 238 Partida N°. 1874 Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BETSY MARIELA PALACIOS GONZÁLEZ, el Título de

Especialista en Derecho Económico Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de dos mil trece Directora.

Reg. 0072 – M. 1555516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 239, Partida N°. 1875, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARÍA ADILIA PERALTA CERRATO, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0073 – M. 51454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 239, Partida N°. 1876, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ORLANDO JOSÉ MUÑOZ MOREIRA, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0074 – M. 67000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 240 Partida N°. 1877 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

LENIN RAFAEL RUÍZ GARCÍA, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0075 – M. 980488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 294 Partida N°. 1527, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

LUCÍA VILLAR MARTÍN, el Título de **Master en Desarrollo Rural**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0076 – M. 28986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 277 Partida N°. 1952 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ALBERTO ADBEL JARQUÍN HERNÁNDEZ, el Título de

Especialista en Gestión y Administración de Bases de Datos, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0077 – M. 87255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 278, Partida N°. 1953, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ALLAM ORLANDO REINA RUIZ, el Título de **Especialista en Gestión y Administración de Bases de Datos**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0078 – M. 226297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 278, Partida N°. 1954, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CHRISTIAN ERNESTO TORRES RIZO, el Título de **Especialista en Gestión y Administración de Bases de Datos** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0079 – M. 1423739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 279, Partida N°. 1955, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ELIEZER ANTONIO AMPIE COLLADO el Título de **Especialista en Gestión y Administración de Bases de Datos** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0080 – M. 226293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 279, Partida N°. 1956, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ERIKA MARÍA MEJÍA CARCACHE el Título de **Especialista en Gestión y Administración de Bases de Datos**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0081 – M. 146519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 280, Partida N°. 1957, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

LUIS AMNUEL HERRERA ORDÓÑEZ el Título de **Especialista en Gestión y Administración de Bases de Datos**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0082 – M. 1423740 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 280, Partida N°. 1958 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

NOYRA ERIBETH RODRÍGUEZ PAEZ el Título de **Especialista en Gestión y Administración de Bases de Datos**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0083 – M.238717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°.281 Partida N°. 1959, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

SERGIO ALBERTO UGARTE PAGUAGA el Título de **Especialista en Gestión y Administración de Bases de Datos** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0084 – M. 1423743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 281 Partida N°. 1960 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

SUNI FRANCISCA PASTRÁN MENDOZA el Título de **Especialista en Gestión y Administración de Bases de Datos**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0085 – M. 38419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 274, Partida N°. 1945, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

YAHOSCA DEL CARMEN SÁNCHEZ MORENO el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0086 – M. 44272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 284, Partida N°. 1966, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARION GABRIELA GUTIÉRREZ GARCÍA el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0087 – M. 46069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 274, Partida N°. 1946, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CLAUDIA NERY VÁSQUEZ ZAVALA el Título de **Especialista en Derecho Procesal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 0088– M. 57839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 275, Partida N°. 1947 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JUBERTH ALBERTO FLORES ZAMORA el Título de **Especialista en Derecho Procesal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano. Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de dos mil trece. (f). Directora.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2101 - M. 49462 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Los infrascritos, Presidente y Secretario de la Junta Directiva de INVERSIONES ROCA, SOCIEDAD ANONIMA, convocan a todos los accionistas a participar en Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día viernes siete de febrero del año dos mil catorce a las diez de la mañana en el Centro Comercial San Francisco, Modulo H-5.

La agenda a tratar es la siguiente:

1. Elección de Nueva Junta Directiva.
2. Puntos Varios

Managua, veintitrés de enero del año dos mil catorce.

Atentamente,

(F) CLAUDIA M. CARDENAL GURDIAN. PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA.

(f) MARIA AUXILIADORA ATHA SALINAS. SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA.

Reg. 2199 - M. 49746 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva, el suscrito Secretario Tesorero de la Sociedad DESMOTADORA GURDIAN, SOCIEDAD ANONIMA (DEGUSA), convoca a los socios de la misma a la Reunión de **“JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS”**, a realizarse a las dos de la tarde del día Jueves 20 de Febrero del año 2014, en la ciudad de Managua, en el salón Panorama II, del Club Terraza.

La Sesión de la Asamblea, tiene como puntos de Agenda, los Siguientes:

1. Informe del Presidente.
2. Aprobación del Balance a Diciembre 31, 2013
3. Presentación de Balance Gerencial.

León, Veintidós de Enero del año dos mil catorce.

(f) Carlos Roberto Gurdian Debayle. Secretario-Tesorero de Junta Directiva DESMOTADORA GURDIAN, S.A